



RADICACION :187-2.018
DEMANDANTE: LINO JOAQUIN BOLAÑO.
DEMANDADO: AYDA FRANCO DE TORRES.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA
AGOSTO 17 DE 2021**

Solicita el doctor JAMILTON MEJIA CUPITRA, apoderado del señor LUIS EDUARDO MOLINA REDONDO, que se tenga a su poderdante como sucesor procesal, al haber adquirido el derecho de cuota del 50%, del derecho de dominio de la demandada AIDA FRANCO DE TORRES, tal como consta en el certificado de tradición número 040-159338, anotación número 18.

Por ser procedente lo solicitado a las voces del artículo 68 del código general del proceso que reza: Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos, aunque no concurren.

El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.

Así las cosas, el juzgado procederá a su reconocimiento como sucesor procesal.

Por otra parte, como además se observan en el certificado de tradición aportado que la señora Aya Rosa Franco de Torres, dio en 50% en dación en pago del inmueble a los señores MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO, JAMILTON MEJIA CUPITRA Y EDWIN SANTIAGO QUINTERO IGUARAN, se ordenara la citación de los mismo a este proceso.

**POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE BARRANQUILLA,**

R E S U E L V E

1. Reconocer al señor LUIS EDUARDO MOLINA REDONDO, como sustituto procesal en la cuota de un 50% del derecho de dominio, de la demandada AYA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA

SIGCMA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ROSA FRANCO DE TORRES. En consecuencia, se ordena notificarlo del auto admisorio.

2. Conforme a lo señalado en la parte considerativa notifíquese del auto admisorio a los señores, MERY BEATRIZ ROMERO, JAMILTON MEJIA CUPITRA Y EDWIN SANTIAGO QUINTERO IGUARAN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 141
HOY, 23 AGOSTO DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO